

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se radicaron memoriales con renuncia poder, nuevo poder, y solicitud de copia del expediente, y se procedió a compartir el link con acceso al expediente digital. El abogado de la parte demandante aparece en sirna con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica rojasvabogadosconsultores@gmail.com. A Despacho.

Medellín, 8 de febrero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de febrero de dos mil veintidós

Interlocutorio	219
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	BANCO FINANDINA S.A.
Solicitado	DANIEL ÁLVAREZ CÓRDOBA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00389 00
Asunto	ACEPTA RENUNCIA A PODER, RECONOCE PERSONERÍA

Por ser procedente conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado ALBERTO IVÁN CUARTAS ARIAS.

Se reconoce personería al abogado FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE portador de la tarjeta profesional n° 285.135 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte solicitante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

R

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 019 (E)** Hoy **9 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984bc7593f7842fea71f6d3bf2b82356b45bf8e9cb3e20c49d53c11bdc720b88**
Documento generado en 08/02/2022 01:35:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**